

21 ENE 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 91 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Municipalidad de Cartagena y la Municipalidad de Puente Alto, se dispuso celebrar un convenio de cooperación mutua, consistente en la donación, esta última, de 15 contenedores de basura con capacidad de 240 litros cada uno. Mientras que el Municipio de Cartagena se compromete a realizar una rebaja del 50% en el cobro de derechos municipales por concepto de estacionamiento en el aparcadero municipal, a los buses que trasladen a organizaciones comunitarias de Puente Alto.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Puente Alto y la Municipalidad de Cartagena, de fecha 10 de enero del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE